

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

**RESOLUCIÓN (E) N°310 /2018**

Illapel, 30 de Mayo de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018
- El Decreto Supremo N° 443, de 11.03.18, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar endoso de los seguros contra todo evento para los vehículos institucionales : Automóvil Hyundai Sonata, Patente BYZW-54 y Camioneta Nissan , Patente FJRG-20 , , por un periodo de 45 días , mientras se efectuaba, la licitación correspondiente a este año.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo "53 letra A" del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886, la contratación de este servicio, por su monto, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO con exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación a: RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RUT: 94.510.000-1, por el siguiente valor según, factura de cobro N° 2074553, \$75.271. (Setenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos)
2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo N°114.05.1112, del presupuesto de esta Gobernación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUE.



  
**RODOLFO DANIEL ZUÑIGA SALINAS**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**DE CHOAPA**

  
RDZS/ARM/ACQ/hhv  
Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de partes
- Archivo